

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 18/19

Rawson (Chubut), 20 de marzo del 2019

VISTO: El Expediente N° 37830, año 2018, caratulado: "COMUNA RURAL DIQUE FLORENTINO AMEGHINO" -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N°199/19 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino no ha remitido las Rendiciones de Cuentas de los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del Ejercicio 2018.

Que por Acuerdos Nros. 408/00, 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable Presidente: Sra. María Cristal AZPARREN, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino, Presidente: Sra. María Cristal, a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del Ejercicio 2018, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES